

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.308/25.

Victoria, Entre Ríos, 21 ABR. 2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 10 de abril del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.308; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso la ratificación en todos sus términos del Decreto N° 792 de fecha 11 de noviembre de 2024, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serie comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de abril de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

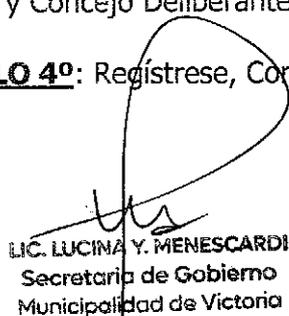
ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.308 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de abril del año en curso.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria